## Santa Pe. Noviembre 29 de 1906.

Al Señor Presidente de la Comisión de Fement de Verrols Gresko

Comunico a Vil, à sus efectos que len Il Fecha, y à solicitud del señor Ministro Nacional de Agricultura, se ha resuelto que las Comisiones de Vonento fucilitan los locales en que deben funcionar las hieras de las Comisiones 6 Sub Comisiones encargadas de la Idensa agricha, con el objeto de hacer más económica las destrucción del acridio en el territorio de la Provincia, su miximale à la vez que el local à cederse es el mismo a parte del que tenga establecido esa Comisión.

Aprovecho esta oportunidad para encarestrie la más efaz ayuda á las tareas del personal de la Defensa Agricola en su jurisdicción, cumpliendo así disposiciones de la ley y el propósito decidido de este Gobierno de que todas las autoridades cooperen en la defensa de la producción.

Encarezcole así mismo el más estriclo cumplimiento del artículo 7 de la ley nacional Nº 4863 que estabece que la defensa agrícola sen las lierras fiscales, sean nacionales, provinciales ó municipales, establecimientos públicos, caminos y vías públicas, regirán las obligaciones de la referida ley, debiendo proceder á ejecutar los trabajos las autojidades de que dependan.»

Dios guarde á Vd.